



Año XXXIV

Número 24 • Volumen 2

Miércoles 04 de junio de 2025

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

- I. ACUERDOS DELEGATORIOS; LA OFICIAL MAYOR, JULIA GALINDO TEJEDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4, 1.5 FRACCIÓN V Y 1.6 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ----- **2**

- II. ACUERDO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR LA SUSCRITA, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 DE JUNIO; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE JULIO; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 Y 31 DE AGOSTO; 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE OCTUBRE; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE; 6, 7, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2025, QUE COMPRENEN LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS INHÁBILES, SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL CON UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS ----- **23**

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



I. ACUERDOS DELEGATORIOS; LA OFICIAL MAYOR, JULIA GALINDO TEJEDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4, 1.5 FRACCIÓN V Y 1.6 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

OFICIALÍA MAYOR



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 03 de junio de 2025.

TLA/OM/1978/2025.

Asunto: Solicitud de publicación
de Acuerdos Delegatorios.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE**

Estimado Secretario del Ayuntamiento:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción XXII, 16, 112, 115, 117 fracción XXXIV, 174 fracción VIII y 251 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; solicito de su apoyo para que, en el ámbito de su competencia, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar la publicación de los acuerdos delegatorios correspondientes a los titulares de las Unidades Administrativas de la Oficialía Mayor, que se enlistan a continuación:

- Subdirección de Recursos Humanos,
- Subdirección de Recursos Materiales,
- Subdirección de Servicios Generales,
- Coordinación Técnica Administrativa,
- Coordinación Jurídica, y
- Coordinación de Adquisiciones,

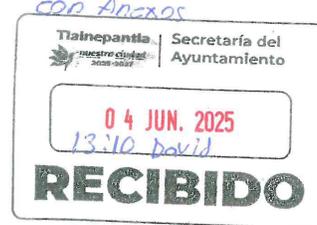
Lo anterior, con objeto de ejercer de manera pronta, expedita y eficiente las atribuciones que se me confieren.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


**JULIA GALINDO TEJEDA
OFICIAL MAYOR**

C.G.P. Archivo*
JGT/JCBG



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Oficialía
Mayor

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de enero del 2025.

ACUERDO DELEGATORIO

LA OFICIAL MAYOR, JULIA GALINDO TEJEDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4, 1.5 FRACCIÓN V Y 1.6 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, señala que:

"Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal; y las Entidades que, cumpliendo además ante la Legislatura Local con la formalidad requerida para su creación, conformen la Administración Pública Municipal que estará subordinada a esta persona servidora pública. Además, los titulares de dichas Dependencias y Entidades para la mejor atención y despacho de sus funciones podrán delegar facultades en personas servidoras públicas subalternas, con las formalidades que establece la Legislación aplicable, exceptuando aquellas que por disposición de Ley o de este Reglamento deban ser ejercidas en forma directa por ellos."

Y con objeto de ejercer de manera pronta, expedita y eficiente las atribuciones que se me confieren como Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es necesario emitir un acuerdo delegatorio de funciones y se habilita a la C. Karina Esquivel Coyote, Coordinadora Técnica Administrativa de la Oficialía Mayor, a efecto de poder firmar en función de sus atribuciones, los oficios, circulares y memorándum dirigidos a otras dependencias; así como, dar contestaciones a solicitudes de información, en otras palabras, cuando sea necesario dar respuesta a un oficio que requiera atención inmediata y la naturaleza del mismo sea solo de proporcionar información, cumplir requerimientos de autoridades judiciales con término de 24 horas, confirmar datos o notificar algún documento, sin que este autorice, modifique o extinga alguna situación jurídica que contravenga las leyes, códigos, reglamentos o disposición alguna.

3



Página 1 de 3

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Las atribuciones que se delegan a la Coordinación Técnica Administrativa son, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la Oficial Mayor, las siguientes:

I. Coordinar la colaboración entre las áreas de la Oficialía Mayor, con el propósito de brindar atención oportuna a los requerimientos de las dependencias municipales;

II. Coordinar los trabajos de las personas que funjan como Enlaces Administrativos de las dependencias de la Administración Pública Municipal y efectuar reuniones periódicas;

III. Establecer e implementar mecanismos de interacción con las personas que funjan como Enlaces Administrativos adscritos a las dependencias y en su caso, homólogos en las entidades de la Administración Pública Municipal señalados en el presente Reglamento, a fin de captar sus requerimientos de gasto irreductible;

IV. Elaborar el presupuesto de egresos de la Oficialía Mayor, en coordinación con las Subdirecciones;

V. Integrar, analizar y presentar ante la persona titular de la Oficialía Mayor, los proyectos de presupuestos de egresos de la Oficialía, así como los proyectos, metas o programas operativos anuales con base en el Plan de Desarrollo Municipal autorizado, conforme a los tiempos requeridos y sujeto a la normatividad establecida;

VI. Manejar el Fondo Revolvente bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y en apego a la normatividad vigente;

VII. Llevar el seguimiento y control del presupuesto de egresos, los inventarios de bienes muebles, los registros de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a la normatividad aplicable, así como los lineamientos administrativos de carácter interno;

VIII. Elaborar los lineamientos, manuales, disposiciones de carácter general de la Oficialía, para el adecuado control de los recursos materiales, humanos, financieros y tecnológicos, en apoyo a las unidades administrativas; Asesorar y apoyar a las personas

4





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Oficialía
Mayor

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

titulares de las unidades administrativas que conforman la dependencia, respecto de la elaboración y aplicación de herramientas de control interno y de seguimiento, destinado a los recursos materiales, financieros, tecnológicos y capital humano para el ejercicio eficiente del gasto asignado;

IX. Colaborar con la Contraloría Interna Municipal en el proceso de entrega-recepción de las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que estén obligados a ello;

X. Colaborar con la Contraloría Interna Municipal en la realización de revisiones, supervisiones y/o auditorías que se apliquen a la dependencia o entidad;

XI. Recibir, analizar y tramitar las requisiciones y oficios que se deban canalizar para Licitación Pública, Invitación Restringida o Adjudicación Directa;

XII. Verificar con las dependencias las suficiencias presupuestales y que se asignen las partidas correspondientes, o en su caso asesorar a las áreas administrativas para solicitar la disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes o contratación de servicios;

XIII. Revisar, validar y otorgar firma de visto bueno, para los documentos de carácter administrativo, financiero y fiscal, a efecto de que cumplan con los lineamientos competentes y de acuerdo con la normatividad administrativa;

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor de manera inmediata, al momento de la firma, sin perjuicio de ser publicada posteriormente en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la C. Karina Esquivel Coyote.

Así lo acordó y firmó la Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.


Oficialía Mayor
JULIA GALINDO TEJEDA
OFICIAL MAYOR

2025 - 2027
Tlalnepantla de Baz

C.C.P.
ARCHIVO*
JGT/jcbg

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

Página 3 de 3





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Oficialía
Mayor

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de enero del 2025.

ACUERDO DELEGATORIO

LA OFICIAL MAYOR, JULIA GALINDO TEJEDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4, 1.5 FRACCIÓN V Y 1.6 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, señala que:

"Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal; y las Entidades que, cumpliendo además ante la Legislatura Local con la formalidad requerida para su creación, conformen la Administración Pública Municipal que estará subordinada a esta persona servidora pública. Además, los titulares de dichas Dependencias y Entidades para la mejor atención y despacho de sus funciones podrán delegar facultades en personas servidoras públicas subalternas, con las formalidades que establece la Legislación aplicable, exceptuando aquellas que por disposición de Ley o de este Reglamento deban ser ejercidas en forma directa por ellos."

Y con objeto de ejercer de manera pronta, expedita y eficiente las atribuciones que se me confieren como Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es necesario emitir un acuerdo delegatorio de funciones y se habilita a la C. Janeth Coral Becerril González, Coordinadora Jurídica de la Oficialía Mayor, a efecto de poder firmar en función de sus atribuciones, los oficios, circulares y memorándum dirigidos a otras dependencias; así como, dar contestaciones a solicitudes de información, en otras palabras, cuando sea necesario dar respuesta a un oficio que requiera atención inmediata y la naturaleza del mismo sea solo de proporcionar información, cumplir requerimientos de autoridades judiciales con termino de 24 horas, confirmar datos o notificar algún documento, sin que este autorice, modifique o extinga alguna situación jurídica que contravenga las leyes, códigos, reglamentos o disposición alguna.



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027

Página 1 de 3

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Las atribuciones que se delegan a la Coordinación Jurídica son, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la Oficial Mayor, las siguientes:

- I. Diseñar y establecer los métodos y procedimientos necesarios para la elaboración de los contratos y pedidos que se realicen acorde a la normatividad aplicable;
- II. Administrar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y capital humano a su cargo, acorde a las disposiciones y normatividad aplicables;
- III. Acordar con las personas titulares de las Subdirecciones de Recursos Humanos, Recursos Materiales, y Servicios Generales, los asuntos de su competencia;
- IV. Vigilar la aplicación de la legislación, normatividad y procedimientos establecidos en materia de adquisición de bienes muebles y contratación de servicios;
- V. Elaborar los contratos respectivos derivados de los procedimientos de adquisiciones de bienes o servicios;
- VI. Revisar y verificar la documentación oficial que resulte de los diferentes actos licitatorios para la elaboración de los contratos o pedidos;
- VII. Resguardar los contratos y en su caso las garantías que se soliciten para el debido cumplimiento de los contratos;
- VIII. Asegurar, supervisar y cumplir con la normatividad y procedimientos establecidos en materia de contratos pedidos;
- IX. Revisar y verificar la documentación oficial que resulte de los diferentes actos licitatorios para la elaboración de los contratos pedidos;
- X. Resguardar los contratos pedidos que se elaboren;
- XI. Asesorar con opinión jurídica a las Subdirecciones de Recursos Humanos, Recursos

7





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Oficialía
Mayor

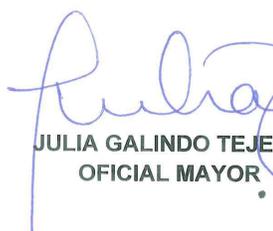
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Materiales y Servicios Generales;

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor de manera inmediata, al momento de la firma, sin perjuicio de ser publicada posteriormente en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la C. Janeth Coral Becerril González.

Así lo acordó y firmó la Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.


JULIA GALINDO TEJEDA
OFICIAL MAYOR



Oficialía Mayor
TLALNEPANTLA
CULTURA
TRAYECTORIA
2025 - 2027
Tlalnepantla de Baz

8



C.C.P.
ARCHIVO*
JGT/jcbg



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027

Página 3 de 3

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



Oficialía
Mayor

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de enero del 2025.

ACUERDO DELEGATORIO

LA OFICIAL MAYOR, JULIA GALINDO TEJEDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4, 1.5 FRACCIÓN V Y 1.6 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, señala que:

"Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal; y las Entidades que, cumpliendo además ante la Legislatura Local con la formalidad requerida para su creación, conformen la Administración Pública Municipal que estará subordinada a esta persona servidora pública. Además, los titulares de dichas Dependencias y Entidades para la mejor atención y despacho de sus funciones podrán delegar facultades en personas servidoras públicas subalternas, con las formalidades que establece la Legislación aplicable, exceptuando aquellas que por disposición de Ley o de este Reglamento deban ser ejercidas en forma directa por ellos."

Y con objeto de ejercer de manera pronta, expedita y eficiente las atribuciones que se me confieren como Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es necesario emitir un acuerdo delegatorio de funciones y se habilita al C. José Cristian Lagunas Morales, Coordinador de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, a efecto de poder firmar en función de sus atribuciones, los oficios, circulares y memorándum dirigidos a otras dependencias; así como, dar contestaciones a solicitudes de información, en otras palabras, cuando sea necesario dar respuesta a un oficio que requiera atención inmediata y la naturaleza del mismo sea solo de proporcionar información, cumplir requerimientos de autoridades judiciales con termino de 24 horas, confirmar datos o notificar algún documento, sin que este autorice, modifique o extinga alguna situación jurídica que contravenga las leyes, códigos, reglamentos o disposición alguna.

9



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

Página 1 de 3

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Las atribuciones que se delegan a la Coordinación de Adquisiciones son, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la Oficial Mayor, las siguientes:

I. Diseñar y establecer los métodos y procedimientos necesarios para la realización de visitas de verificación, inspección y calificación de las personas proveedoras registradas conforme a la normatividad aplicable;

II. Administrar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y capital humano a su cargo, con base en las disposiciones y normatividad aplicables;

III. Acordar con la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales, los asuntos de su competencia;

IV. Asegurar, supervisar y cumplir con la legislación, normatividad y procedimientos establecidos en materia de adquisición de bienes muebles y contratación de servicios;

V. Efectuar la integración y seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones de la Administración Pública Municipal;

VI. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios atiendan a las necesidades institucionales de las dependencias municipales, en congruencia con las asignaciones presupuestales;

VII. Aclarar las especificaciones técnicas de los requerimientos, en su caso, con las dependencias usuarias en materia de adquisiciones;

VIII. Elaborar las bases de licitación en coordinación con cada unidad administrativa usuaria; así como la venta de bases de licitaciones;

IX. Revisar y verificar que se encuentre completa la documentación oficial que resulte de los diferentes actos, procedimientos y contratos;

X. Vigilar y ordenar que las convocatorias públicas nacionales o internacionales se





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



**Oficialía
Mayor**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

publiquen en un periódico de mayor circulación nacional, un periódico de mayor circulación dentro del Estado de México, en el COMPRAMEX y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable;

XI. Realizar el alta, baja y renovación del registro al catálogo de personas proveedoras;
XII. Supervisar y operar los sistemas que se tengan como herramienta para los procesos adquisitivos;

XIII. Apoyar y orientar en los trámites de pago a las personas proveedoras y prestadoras de servicios, con base en la normatividad y procedimientos institucionales;

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor de manera inmediata, al momento de la firma, sin perjuicio de ser publicada posteriormente en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al C. José Cristian Lagunas Morales.

Así lo acordó y firmó la Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.


Oficialía Mayor

JULIA GALINDO TEJEDA
OFICIAL MAYOR
Tlalnepantla de Baz
2025 - 2027

C.C.P.
ARCHIVO*
JGT/jcbg



Página 3 de 3

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de enero del 2025.

ACUERDO DELEGATORIO

LA OFICIAL MAYOR, JULIA GALINDO TEJEDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4, 1.5 FRACCIÓN V Y 1.6 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, señala que:

"Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal; y las Entidades que, cumpliendo además ante la Legislatura Local con la formalidad requerida para su creación, conformen la Administración Pública Municipal que estará subordinada a esta persona servidora pública. Además, los titulares de dichas Dependencias y Entidades para la mejor atención y despacho de sus funciones podrán delegar facultades en personas servidoras públicas subalternas, con las formalidades que establece la Legislación aplicable, exceptuando aquellas que por disposición de Ley o de este Reglamento deban ser ejercidas en forma directa por ellos."

Y con objeto de ejercer de manera pronta, expedita y eficiente las atribuciones que se me confieren como Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es necesario emitir un acuerdo delegatorio de funciones y se habilita al C. Carlos Manuel Benítez Ramón, Subdirector de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, a efecto de poder firmar en función de sus atribuciones, los oficios, circulares y memorándum dirigidos a otras dependencias; así como, dar contestaciones a solicitudes de información, en otras palabras, cuando sea necesario dar respuesta a un oficio que requiera atención inmediata y la naturaleza del mismo sea solo de proporcionar información, cumplir requerimientos de autoridades judiciales con término de 24 horas, confirmar datos o notificar algún documento, sin que este autorice, modifique o extinga alguna situación jurídica que contravenga las leyes, códigos, reglamentos o disposición alguna.

Página 1 de 4



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Las atribuciones que se delegan a la Subdirección de Recursos Humanos son, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la Oficial Mayor, las siguientes:

- I. Administrar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos a su cargo;
- II. Acordar con la persona titular de la Oficialía Mayor, los asuntos de su competencia;
- III. Proponer, previo acuerdo con la persona titular de la Oficialía Mayor, el nombramiento y remoción (altas, bajas, cambio de adscripción e incidencias laborales) del personal adscrito al Ayuntamiento, atendiendo la normatividad aplicable;
- IV. Dar seguimiento al desempeño de las unidades administrativas a su cargo;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulen las relaciones entre el Ayuntamiento y sus servidores públicos;
- VI. Atender en coordinación con la persona titular de la Oficialía Mayor, las negociaciones con el Sindicato Único de Trabajadores del Estado y Municipios (S.U.T.E.Y.M.), protegiendo invariablemente los intereses del Ayuntamiento, de tal manera que no generen impactos adicionales que propicien sobregiros presupuestales; y a la vez, protegiendo los legítimos intereses de las personas servidoras públicas, en relación con el cumplimiento de los fines y objetivos del Ayuntamiento;
- VII. Tramitar los nombramientos, credenciales, renunciaciones, licencias y jubilaciones de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, en apego a la normatividad aplicable;
- VIII. Mantener al corriente el escalafón de las personas trabajadoras al servicio del Ayuntamiento;
- IX. Llevar a cabo los trámites de selección y contratación del personal que requieran las Dependencias;

13





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- X. Coordinar la elaboración del Catálogo de Puestos por dependencia con el perfil de los puestos existentes, a efecto de optimizar los Recursos Humanos, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XI. Supervisar la integración y actualización de expedientes del personal de las dependencias municipales;
- XII. Autorizar con su firma la expedición de Constancias de Prestación de Servicios a las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal;
- XIII. Formular y validar con su firma los oficios y circulares de carácter administrativo respecto de los asuntos de su competencia;
- XIV. Acatar las políticas y disposiciones legales en materia de Administración de Personal;
- XV. Acordar con las personas titulares de sus Áreas, los asuntos de su competencia;
- XVI. Diseñar y establecer los tabuladores de sueldos anuales del personal de la Administración Pública Municipal;
- XVII. Efectuar la proyección anual del capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos, así como vigilar permanentemente su adecuado ejercicio, proponiendo las medidas y lineamientos para tal efecto;
- XVIII. Llevar a cabo el cálculo y la determinación de las nóminas ordinarias y extraordinarias, así como el pago de las remuneraciones y prestaciones las personas servidoras públicas municipales;
- XIX. Impulsar y fortalecer la capacitación, actualización y certificación de las personas servidoras públicas municipales;
- XX. Llevar el registro de las personas servidoras públicas que hayan recibido capacitación y haber cursado la actualización, así como los que se hayan certificado;
- XXI. Resguardar los expedientes de personal adscrito al Ayuntamiento;





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Oficialía
Mayor

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

XXII. Administrar el sistema de nómina y la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social PRISMA del ISSEMYM;

XXIII. Entregar los recibos de nómina a las personas servidoras públicas adscritas al Ayuntamiento;

XXIV. Emitir el cálculo del impuesto sobre la renta, cuotas y aportaciones al ISSEMYM y el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP);

XXV. Coadyuvar con la persona titular de la Coordinación Técnica Administrativa en las solicitudes de información que emita el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría Interna Municipal y demás órganos de fiscalización competentes;
y,

XXVI. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal vigentes.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor de manera inmediata, al momento de la firma, sin perjuicio de ser publicada posteriormente en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al C. Carlos Manuel Benítez Ramón.

Así lo acordó y firmó la Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.


JULIA GALINDO TEJEDA
OFICIAL MAYOR


C.C.P.
ARCHIVO*
JGT/jcbg



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027

Página 4 de 4

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Oficialía
Mayor

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de enero del 2025.

ACUERDO DELEGATORIO

LA OFICIAL MAYOR, JULIA GALINDO TEJEDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4, 1.5 FRACCIÓN V Y 1.6 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, señala que:

"Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal; y las Entidades que, cumpliendo además ante la Legislatura Local con la formalidad requerida para su creación, conformen la Administración Pública Municipal que estará subordinada a esta persona servidora pública. Además, los titulares de dichas Dependencias y Entidades para la mejor atención y despacho de sus funciones podrán delegar facultades en personas servidoras públicas subalternas, con las formalidades que establece la Legislación aplicable, exceptuando aquellas que por disposición de Ley o de este Reglamento deban ser ejercidas en forma directa por ellos."

Y con objeto de ejercer de manera pronta, expedita y eficiente las atribuciones que se me confieren como Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es necesario emitir un acuerdo delegatorio de funciones y se habilita al C. Sergio Aguilar Cárdenas, Subdirector de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, a efecto de poder firmar en función de sus atribuciones, las solicitudes de pago dirigidas a la Tesorería Municipal derivado de los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes y contratación de servicios, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y la demás normatividad que resulte aplicable; adicionalmente, podrá firmar los oficios, circulares y memorándum dirigidos a otras dependencias; así como, dar contestaciones a solicitudes de información sobre los asuntos de su competencia. En otras palabras, cuando sea necesario dar respuesta a un oficio que requiera atención inmediata y la naturaleza del mismo sea solo





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

de proporcionar información, cumplir requerimientos de autoridades judiciales con término de 24 horas, confirmar datos o notificar algún documento, sin que este autorice, modifique o extinga alguna situación jurídica que contravenga las leyes, códigos, reglamentos o disposición alguna.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Las atribuciones que se delegan a la Subdirección de Recursos Materiales son, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la Oficial Mayor, las siguientes:

I. Formular y operar el Sistema Integral de Recursos Materiales y Servicios de la Administración Pública Municipal, conforme con lo dispuesto por la legislación vigente;

II. Adquirir los bienes muebles y la contratación de los servicios que requieran las dependencias de la Administración Pública Municipal, sujetándose a lo que establezca la legislación correspondiente;

III. Realizar la adecuada programación, ejecución y control de las adquisiciones y arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios de cualquier naturaleza que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal apegándose a la legislación y normatividad vigente;

IV. Formular y someter a la aprobación de la persona titular de la Oficialía Mayor, las políticas y lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Municipal para llevar a cabo la planeación, programación, presupuestación y ejecución de las adquisiciones;

V. Recabar y validar los programas anuales de adquisiciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal y consolidar el programa anual, para la integración del presupuesto, así como llevar a cabo su seguimiento;

VI. Valorar y aprobar las requisiciones de bienes y servicios o solicitudes de las dependencias y tramitarlas ante la Oficialía Mayor, observando el programa anual de adquisiciones autorizado en el presupuesto municipal;





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- VII. Verificar que los requerimientos de las dependencias cuenten con suficiencia presupuestal;
- VIII. Supervisar que las adquisiciones de los bienes muebles y contratación de servicios solicitados por las dependencias cumplan con la normatividad establecida;
- IX. Supervisar que las dependencias, cumplan con la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio fiscal correspondiente;
- X. Coadyuvar en el trámite de pagos y remitir la documentación comprobatoria del gasto a la Tesorería;
- XI. Operar el Programa Anual de Adquisiciones para atender las necesidades de bienes y servicios de las dependencias de la Administración Pública Municipal;
- XII. Programar, documentar y participar de manera presencial en los procedimientos adquisitivos, bajo la modalidad de licitaciones públicas, invitación restringida o adjudicación directa;
- XIII. Presentar ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, para su análisis, evaluación y dictamen, los asuntos que ese órgano colegiado deba resolver en materia de adquisiciones y en los términos de la legislación vigente;
- XIV. Formular y tramitar los contratos pedidos, con las personas proveedoras que se encuentran registradas en el catálogo correspondiente;
- XV. Efectuar en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Municipal, el seguimiento de los contratos pedidos, clausulados y convenios celebrados, y verificar la entrega a entera satisfacción del área usuaria de los materiales y servicios correspondientes;
- XVI. Informar de inmediato al área correspondiente, sobre los bienes muebles adquiridos que requieran ser dados de alta en el sistema de control patrimonial, para emitir el resguardo, en su caso, remitiendo la documentación que comprueba la adquisición de dichos bienes;
- XVII. Supervisar la correcta elaboración, integración y actualización de los Catálogos de





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Oficialía
Mayor

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Bienes y Servicios, Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios;

XVIII. Realizar permanentemente las investigaciones de mercado, verificaciones a empresas, pruebas de calidad y demás actividades para el mejoramiento en la integración de los expedientes adquisitivos;

XIX. Observar las disposiciones legales federales en materia de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios, cuando éstas se efectúen con cargo total o parcial a fondos federales;

XX. Proporcionar los elementos documentales o de otra naturaleza, que le sean solicitados por el área correspondiente, derivados de las controversias que se susciten por la adquisición de bienes y servicios;

XXI. Coadyuvar con la persona titular de la Coordinación Técnica Administrativa en las solicitudes de información que emita el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría Interna Municipal y demás órganos de fiscalización competentes; y,

XXII. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal vigentes.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor de manera inmediata, al momento de la firma, sin perjuicio de ser publicada posteriormente en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al C. Sergio Aguilar Cárdenas.

Así lo acordó y firmó la Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Oficialía Mayor

JULIA GALINDO TEJEDA
OFICIAL MAYOR

Tlalnepantla de Baz
2025 - 2027

C.C.P.
ARCHIVO*
JGT/jcbg



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027

Página 4 de 4

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 17 de enero del 2025.

ACUERDO DELEGATORIO

LA OFICIAL MAYOR, JULIA GALINDO TEJEDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.4, 1.5 FRACCIÓN V Y 1.6 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 37 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, señala que:

"Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal; y las Entidades que, cumpliendo además ante la Legislatura Local con la formalidad requerida para su creación, conformen la Administración Pública Municipal que estará subordinada a esta persona servidora pública. Además, los titulares de dichas Dependencias y Entidades para la mejor atención y despacho de sus funciones podrán delegar facultades en personas servidoras públicas subalternas, con las formalidades que establece la Legislación aplicable, exceptuando aquellas que por disposición de Ley o de este Reglamento deban ser ejercidas en forma directa por ellos."

Y con objeto de ejercer de manera pronta, expedita y eficiente las atribuciones que se me confieren como Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, es necesario emitir un acuerdo delegatorio de funciones y se habilita al C. Moisés Esquivel Coyote, Subdirector de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, a efecto de poder firmar en función de sus atribuciones, los oficios, circulares y memorándum dirigidos a otras dependencias; así como, dar contestaciones a solicitudes de información, en otras palabras, cuando sea necesario dar respuesta a un oficio que requiera atención inmediata y la naturaleza del mismo sea solo de proporcionar información, cumplir requerimientos de autoridades judiciales con termino de 24 horas, confirmar datos o notificar algún documento, sin que este autorice, modifique o extinga alguna situación jurídica que contravenga las leyes, códigos, reglamentos o disposición alguna.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Las atribuciones que se delegan a la Subdirección de Servicios Generales son, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la Oficial Mayor, las siguientes:

VI. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios atiendan a las necesidades institucionales de las dependencias municipales, en congruencia con las asignaciones presupuestales;

VII. Aclarar las especificaciones técnicas de los requerimientos, en su caso, con las dependencias usuarias en materia de adquisiciones;

VIII. Elaborar las bases de licitación en coordinación con cada unidad administrativa usuaria; así como la venta de bases de licitaciones;

IX. Revisar y verificar que se encuentre completa la documentación oficial que resulte de los diferentes actos, procedimientos y contratos;

X. Vigilar y ordenar que las convocatorias públicas nacionales o internacionales se publiquen en un periódico de mayor circulación nacional, un periódico de mayor circulación dentro del Estado de México, en el COMPRAMEX y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable;

XI. Realizar el alta, baja y renovación del registro al catálogo de personas proveedoras;

XII. Supervisar y operar los sistemas que se tengan como herramienta para los procesos adquisitivos;

XIII. Apoyar y orientar en los trámites de pago a las personas proveedoras y prestadoras de servicios, con base en la normatividad y procedimientos institucionales; y,

XIV. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

VI. Vigilar y controlar el almacén de materiales de mantenimiento, prever y proveer el abasto de este;





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Oficialía
Mayor

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

VII. Supervisar y controlar el correcto uso de los recursos: combustibles, lubricantes y consumos de energía eléctrica proporcionados a las dependencias municipales;

VIII. Supervisar y controlar que los servicios externos de reparaciones, adaptaciones y mantenimiento se realicen en los inmuebles, acorde a las normas y calendarios establecidos;

IX. Verificar que se mantengan limpias, higiénicas y ordenadas las instalaciones de las dependencias municipales;

X. Supervisar y controlar al personal destinado a las labores de intendencia en las dependencias municipales;

XI. Otorgar en su caso, el visto bueno en los formatos de suficiencia presupuestal correspondientes al trámite de las reparaciones para las unidades vehiculares oficiales que fueron realizadas por fondo fijo y/o comprobación de gastos, cuando así lo demanden las Dependencias para su trámite de pago; y,

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor de manera inmediata, al momento de la firma, sin perjuicio de ser publicada posteriormente en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al C. Moisés Esquivel Coyote.

Así lo acordó y firmó la Oficial Mayor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.


JULIA GALINDO TEJEDA
OFICIAL MAYOR


C.C.P.
ARCHIVO*
JGT/jcbg



ACUERDO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR LA SUSCRITA, MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 DE JUNIO; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE JULIO; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 Y 31 DE AGOSTO; 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE OCTUBRE; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE; 6, 7, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2025, QUE COMPRENDEN LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS INHÁBILES, SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL CON UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



Dirección de
Infraestructura
Urbana

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 03 de junio de 2025

OFICIO: TLA/DIU/1149/2025
ASUNTO: Publicación de acuerdo
en Gaceta Municipal.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TLALNEPANTLA DE BAZ.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 86, 87 Fracción III, 96 Bis Fracciones I, X y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 32 Fracción XIII Del Bando Municipal De Tlalnepantla De Baz; 1, 2, 3, 21 Fracción XIII, 429 y 431 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; en relación a la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 42, volumen 3, de fecha 02 de diciembre de 2024, a través de la cual fue publicado el Calendario Oficial que regirá en el municipio durante el año 2025.

Al respecto, solicito de la manera más atenta y respetuosa que a través de su conducto de conformidad al artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sea publicado en la Gaceta Municipal y en los estrados, el acuerdo de fecha tres de junio del año en curso, signado por la suscrita, mediante el cual se habilitan los días 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de junio; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto; 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27 y 28 de septiembre; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre; 6, 7, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del ejercicio 2025, que comprenden los días sábados y domingos, días inhábiles, segunda etapa del primer periodo vacacional y segundo periodo vacacional con un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, con la finalidad de poder llevar a cabo las acciones correspondientes a los procesos de contratación de la Obra Pública Municipal, mediante la Licitación Pública y sus excepciones de Ley.

En ese orden de ideas, adjunto de forma impresa y vía magnética el acuerdo referido en el párrafo que antecede, para su debida publicación.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



C. ANA LUISA CAMBRÓN DEGOLLADO
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ALCD/EDOC

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México

Miércoles 04 de junio de 2025





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ANA LUISA CAMBRÓN DEGOLLADO, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2025, SIGNADO POR EL MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ ADMINISTRACIÓN 2025-2027; DESIGNACIÓN QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, NÚMERO 1, VOLUMEN 1 DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 86, 87 FRACCIÓN III, 96 BIS FRACCIONES I, X Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 32 FRACCIÓN XIII DEL BANDO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ; 1, 2, 3, 21 FRACCIÓN XIII, 429 Y 431 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I.- El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, a través de la Dirección de Infraestructura Urbana, de conformidad con el artículo 96 Bis fracciones I y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con la atribución para realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con la mismas, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad, así como, para verificar que las obras públicas sean programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

II.- La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y su Reglamento, así como el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, establecen los procedimientos de adjudicación para la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las mismas, mediante Licitación Pública y sus excepciones de ley, tales como la invitación restringida y la adjudicación directa.

III.- De conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los días sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal, considerando como horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

IV.- Que son días inhábiles los establecidos en el Calendario Oficial que regirá durante el año 2025, publicado en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 42, volumen 3, de fecha 02 de diciembre de 2024, siendo los días sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones.



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000. Estado de México





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

De lo expuesto, es una prioridad para la Dirección de Infraestructura Urbana cumplir con la programación y ejecución de las obras públicas que por orden expresa del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se requieran; es por ello que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se faculta a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Por consiguiente, a fin de poder llevar a cabo las de acciones tendientes a los procedimientos de Licitación Pública y sus excepciones de Ley, **se tiene a bien habilitar los días 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de junio; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto; 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27 y 28 de septiembre; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre; 6, 7, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del ejercicio 2025, que comprenden los días sábados y domingos, días inhábiles, segunda etapa del primer periodo vacacional y segundo periodo vacacional con un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, de acuerdo a lo publicado en la Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 42, volumen 3, de fecha 02 de diciembre de 2024.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección de Infraestructura Urbana a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se determina habilitar los días **7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de junio; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto; 6, 7, 13, 14, 16, 20, 21, 27 y 28 de septiembre; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de octubre; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre; 6, 7, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del ejercicio 2025, que comprenden los días sábados y domingos, días inhábiles, segunda etapa del primer periodo vacacional y segundo periodo vacacional con un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, a efecto de que los servidores públicos que laboran en la Dirección de Infraestructura Urbana, continúen con sus actividades relativas a los procesos de Licitación Pública y sus excepciones de Ley.**

Segundo.-Notifíquese al Secretario del Ayuntamiento para la publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal" y en los estrados, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en la "Gaceta Municipal" en los días y horas habilitados en el numeral primero, para todos los efectos legales y administrativos que haya lugar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los tres días del mes de junio de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

C. ANA LUISA CAMBRÓN-DEGOLLADO
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA URBANA



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025 -2027

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México





Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ

Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

